



DON JOSEPH DEL CAMPILLO, COMENDADOR de la Oliva en la Orden de Santiago, Governador del Consejo de Hacienda, y sus Tribunales, Secretario de Estado de S. M. y del Despacho de las Negociaciones de Guerra, Marina, Indias, y Hacienda, Superintendente General del cobro, y distribucion de ella, y Lugar-Theniente General del Serenissimo Infante Don Phelipe en el Almirantazgo General de España, y de las Indias.

**P**OR quanto *el Brigadier D. Gaspar de Somoza* pasa desde esta Corte a la Ciudad de la Coruña, con su equipage, y dos Criados.

Por tanto ordena su Magestad à los Capitanes Generales, Comandantes Generales, Governadores de Plazas, y demàs Cabos Militares, como tambien à los Intendentes, Corregidores, y Justicias de las Ciudades, Villas, y Lugares por donde transitare via recta, no le pongan impedimento, ni embarazo alguno en su viage; antes bien le hagan dar, y faciliten toda la asistencia que necesitare; que asì es la Real voluntad de su Magestad, y que este Passaporte valga por treinta dias, contados desde la fecha. Dado en el Pardo à onze de Marzo de mil setecientos y quarenta y dos.



*Joseph del Campillo*

Don Joseph del Campillo Comendador  
de la Orden de Santiago, Governador del  
Consejo de Indias, y las Indias, y de las  
Indias de S. M. y del Despacho de las Negociaciones de  
Guerra, Marina, Indias, y Hacienda, superintendente  
de General del cobre, y distribución de ella, y lugar  
Teniente General del Real Arzobispado de Santo Domingo  
en el Almirantazgo General de las Indias, y de las Indias.

Por  
OR  
cuando

Por tanto ordena su Magestad á los Comandantes Generales, Comandantes Ge-  
nerales, Governadores de Plazas, y de las Indias Militares, como tambien á los  
Intendentes, Corregidores, y Jueces de las Ciudades, Villas, y Lugares por  
donde transiere via recta, no se ponga impedimento, ni embarazo alguno  
en su viaje; antes bien le hagan dar, y faciliten toda la asistencia que necesi-  
tase; que así es la Real voluntad de su Magestad, y que este Real cédula se  
cumpla, y obedezca en todo, y por todo. Dado en  
de mil seiscientos





